ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 80	
Hora: 1:30 pm	**Fecha: 29 de abril de 2024**
Lugar:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Dependencia que Convoca:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**
Objetivo:	Comité de contratación para análisis de la siguiente solicitud: - Análisis de suscripción de contratos de aporte – (primera infancia HCB)

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis de suscripción de contratos de aporte – (primera infancia HCB)
3. Concepto del Comité.

1. **Verificación de Asistencia.**

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador – Grupo Jurídico.
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora de Grupo Financiero

Asistentes con voz y sin voto:

Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada-Secretaria técnica.
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición.

Desarrollo:

2. **Análisis de suscripción de contratos de aporte – (primera infancia HCB)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Toma la palabra la coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición para manifestar que de conformidad con lo establecido en el memorando radicado 20241600000034113 del 01 de abril de 2024, a través del cual se brindaron las *"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024."* El Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición ha llevado a cabo el proceso precontractual de las asociaciones y organizaciones que a continuación se describen, siendo necesario presentar a los miembros del comité de contratación los contratos a suscribirse. Previo a brindar este detalle, se permite hacer el siguiente recuento del proceso precontractual desarrollado, así:

1. Atendiendo a las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia, mediante las cuales se ha buscado el fortalecimiento de las asociaciones de padres y madres usuarios o madres comunitarias y de las organizaciones sociales, civiles y comunitarias de acción comunal, en la medida en que, en la génesis de los programas del ICBF, el servicio público de bienestar familiar se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro en desarrollo de la política adelantada por el Instituto, de promoción de la participación y corresponsabilidad de los padres usuarios y madres comunitarias, reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias; la Regional Antioquia desde el mes de marzo del 2024 ha desarrollado diferentes actividades que buscan el fortalecimiento de estas asociaciones y organizaciones, llevando a cabo una capacitación desde el nivel técnico, financiero y Jurídico que les permitiera conocer el proceso y vincularse en la contratación de la Entidad, igualmente, se ha venido brindando acompañamiento a las asociaciones que lo han requerido para la obtención de sus respectivas personerías jurídicas.

2. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el memorando orientador de la contratación descrita, y mediante el cual se señaló: *"(…) Por lo anterior, para la prestación de los servicios de HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales, y otros, las Direcciones Regionales priorizarán la contratación con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias y con las organizaciones sociales, civiles y comunitarios de acción comunal, esto en la medida en que, en la génesis de los programas del ICBF, es importante tener en cuenta que, el servicio público de bienestar familiar se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro en desarrollo de la política adelantada por el Instituto, de promoción de la participación y corresponsabilidad de los padres usuarios y madres comunitarias, reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias(…)".* El Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición a través de correo electrónico de fecha 04 de abril procedió a solicitarle al Grupo Jurídico de la Regional, el listado de las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres y madres comunitarias que se encontraban activas y con personería jurídica vigente con el fin de realizar un sondeo sobre su interés en contratar en la Institución estos servicios. Es así como, a través

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

del correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024 el Grupo Jurídico de la regional da respuesta a la solicitud de información, remitiendo en tres oportunidades la base de datos de las asociaciones que para la fecha se encontraban vigentes.

3. Recibida esta información procedió el Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición a través del correo electrónico contratacionciclosan@icbf.gov.co a remitir correo a cada una de estas asociaciones con la finalidad de conocer cuáles eran las unidades de servicio que conformaban sus organizaciones.

4. De este ejercicio se recibió respuesta de 45 asociaciones, información con la cual, desde el Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición se procedió a revisar la distribución de las unidades de servicio informadas por las asociaciones y a revisar de acuerdo con dicha respuesta la distribución actual en la matriz de contratación de estos servicios, ello con la finalidad de analizar la procedencia técnica y financiera de realizar modificaciones a dichas agrupaciones. Lo anterior, con fundamento en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia, en la reunión virtual llevada a cabo el día 09 de abril de 2024, mediante la cual, se indicó la necesidad de aumentar la participación de las asociaciones de padres y madres comunitarios y/o usuarios, así implicara variación en la agrupación de las unidades de servicio inicialmente establecidas para la vigencia 2024 en las mesas PAUC (Planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos).

5. Finalizado el ejercicio de revisión de distribución de unidades de servicio, y de acuerdo con las manifestaciones de interés recibidas, se realiza una modificación a la distribución de las unidades de servicio, pasando de 59 consecutivos/zonas/contratos a 68 consecutivos/zonas/contratos en la matriz de contratación.

6. Teniendo definida la distribución de las unidades de servicio, así como, sus cupos se dispusieron desde la Regional Antioquia a continuar con las orientaciones impartidas en el memorando Nro. 20241600000034113, realizando invitación cerrada de conformidad con el artículo 35 del manual de contratación literal h, aquellas asociaciones de padres y madres comunitarias que venía ejecutando el servicio y no presentaron modificación o variación en la distribución inicial de las unidades de servicio. Invitación que se realizó a través del correo electrónico contratacionciclosan@icbf.gov.co el día 13 de abril de 2024. Estos consecutivos y asociaciones fueron los siguientes:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN
11	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BELLAVISTA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	21	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL LIMONAR N°1
	1	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL PORVENIR
	14	CZ ROSALES	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS IMAGINATE.
	10	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PEQUEÑOS TRAVIESOS DE AURES III.
	3	CZ ROSALES	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PARA EL FUTURO DEL NIÑO.
	5	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS COMUNIDAD UNIDA.
	15	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LORETO
	6	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PABLO ESCOBAR
	18	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BRISAS DE ORIENTE

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

16	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS CORAZONCITOS ALEGRES.
13	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL CARRUSEL.
4	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL FUTURO DEL NIÑO
12	CZ ROSALES	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA CENTRAL
7	CZ ABURRA SUR	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA DE SANTA MARÍA No. 1.
22	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LIMONAR DOS.
17	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LOS NARANJOS
9	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS MIS PRIMEROS AÑOS
19	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS NOSOTROS LOS NIÑOS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	20	CZ ABURRA SUR	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LOS LOMEÑITOS.
	8	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS CAMPANITAS.
	35	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BARRIO NUEVO
	39	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR AMOR Y PAZ
	54	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LAS VEGAS
	29	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS MI CASA INFANTIL
	24	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL PROGRESO DE LOS NIÑOS
	37	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PERSONITAS
	23	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR UNION Y PROGRESO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

48	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SEMBRANDO FUTURO
60	CZ ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "FRANCISCO AGUDELO"

7. Surtidas las etapas establecidas en la invitación y realizadas las evaluaciones de requisitos mínimos habilitantes y de capacidad financiera, el pasado 18 de abril de 2024, es remitido el informe de resultados a cada una de las asociaciones invitadas, donde se puede observar que, cada una de ellas cumplió con los requisitos exigidos en el memorando orientador, y en ese sentido, son seleccionadas para la suscripción de los contratos ofertados.

8. El día 15 de abril de 2024 son remitidas las invitaciones a las asociaciones de padres y madres comunitarias que manifestaron interés en participar en el proceso de selección para la contratación del servicio de HCB, invitación que, se realizó igualmente de manera cerrada de conformidad al artículo 35 literal h del manual de contratación vigente para el consecutivo que correspondió a la agrupación de sus unidades de servicio. Las asociaciones invitadas en dicha fecha fueron las siguientes:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN
2	CZ ROSALES	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS SONRISAS INFANTILES.
56	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL NIÑO FELIZ
31	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS ESPIRITU SANTO
51	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS ALVARADO Y SALADO.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

26	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS JARDIN DEL AMOR	
36	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS NUEVO DESPERTAR	
34	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS VEREDA LA CUCHILLA	
25	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS VIVIR EL FUTURO	
32	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA N°2	
58	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL PORVENIR DE BELLO	
27	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR "BIENESTAR Y PROGRESO	
59	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS AMOR POR LA VIDA	
57	CZ NORORIENTAL	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADES COMUNITARIAS SALTARINES	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

30	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "FUTUROS GENIOS"
28	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS FUTURAS ESTRELLAS

9. Finalizadas las etapas descritas en la invitación, el día 19 de abril de 2024 fue comunicado el informe de resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad a los requisitos exigidos por el memorando orientador. Informe en el que se indica que las asociaciones invitadas para los consecutivos Nro. 34, 59 y 30 no cumplieron con lo exigido o desistieron de la invitación, las demás cumplieron con los requisitos exigidos en el memorando orientador y son seleccionadas para la suscripción de los contratos ofertados.

10. El día 17 de abril de 2024 fue remitida invitación a las entidades prestadoras que venían ejecutando los contratos referentes al servicio HCB INTEGRALIDAD; entidades a las cuales se les invitó de manera directa y cerrada de acuerdo con lo establecido en el memorando orientador Nro. 20241600000034113, el cual permitió a las Regionales invitar aquellas Entidades con continuidad en el servicio, siempre y cuando los futuros contratistas cuenten con cabal y buen desempeño en la ejecución de los contratos y se valide:

- Que las EAS se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

Verificación que fue realizada por los supervisores de los contratos que venían siendo ejecutados para el servicio a contratar. Es así como, se procedió en virtud del literal j del artículo 35 del Manual de contratación vigente a invitar a las siguientes entidades prestadoras del servicio:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN
52	CZ NORORIENTAL	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS – EAS
53	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA
55	CZ ROSALES	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
63	CZ SURORIENTE	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA
42	CZ URABA	CORPORACION ABRAZAR

11. Culminado el proceso de evaluación descrito en la invitación, el día 20 de abril del 2024 se procede con la publicación del tercer informe de resultado, mediante el cual, se puede observar que las organizaciones invitadas cumplen con los requisitos establecidos en el memorando orientador, siendo seleccionadas para la suscripción de los contratos ofertados.

12. El día 18 de abril del 2024, es remitida invitación a las demás Entidades prestadoras del servicio que venía ejecutando el servicio de HCB para la vigencia 2024 y cuyos contratos no presentaron modificación en la agrupación de las unidades de servicio y cupos, invitación que se realizó de manera directa y cerrada con fundamento en lo establecido en el memorando orientador Nro. 20241600000034113, el cual permitió a las Regionales invitar aquellas Entidades con continuidad en el servicio, siempre y cuando los futuros contratistas cuenten con cabal y buen desempeño en la ejecución de los contratos anteriores, tal y como se describió en acápite anterior. Es así como, se invitó a las siguientes entidades prestadoras del servicio de conformidad con el artículo 35 literal j del Manual de Contratación Vigente:

CONSECUTIVO	NOMBRE ASOCIACIÓN
38	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COMACO
41	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

43	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO
44	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO
46	CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO
47	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS
62	CORPORACION ABRAZAR
64	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA
65	CORPORACION ABRAZAR
67	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS

13. Invitación que, culminó con el informe de resultado comunicado a las entidades invitadas el pasado 23 de abril de 2024, y donde puede observarse que cada una de las entidades cumplió con los requisitos mínimos habilitantes, la capacidad financiera, evaluación y capacidad residual exigida en el memorando orientador, siendo seleccionadas para la suscripción de los contratos ofertados.

14. Posterior a estas invitaciones, fue necesario por parte de la Regional analizar en comité de contratación aquellos consecutivos o zonas donde no se cuenta con asociaciones de padres o madres comunitarias activas o existiendo estas no manifestaron su interés en contratar los servicios de HCB, así como, para aquellos consecutivos que con ocasión a las modificaciones realizadas en la agrupación de las unidades de servicio presentaron cambios significativos.

Para realizar este ejercicio el comité de contratación analizó cada uno de los consecutivos que presentaron esta novedad, definiendo las asociaciones o entidades prestadoras del servicio a invitar. Esta selección de asociaciones y operadores se realizó tomando como referencia la experiencia de estas en la prestación del servicio a ofertar y en algunos casos las manifestaciones de interés que en la contratación de inicio de la vigencia se recibieron, incluyendo aquellas que en ese momento se presentaron en el proceso. Es así como se procedió a invitar así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN	NIT
40	CZ ABURRA NORTE	FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096
		FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094
49	CZ NOROCCIDENTAL	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339
		ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "LOS ARBOLITOS	800065387
68	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339
		PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938
		FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094
33	CZ PORCENUS	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449
		FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	890905179
		CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS	811033687
45	CZ PENDERISCO	FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	823003087

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942
50	CZ OCCIDENTE MEDIO	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449
		ESPARRO	811012167
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942
61	CZ ROSALES	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS IMAGINATE	800069069
		ASOCIACION DE PADRES USUARIOS LA CENTRAL	800068367
		CORPORACIÓN FUERZA Y DESARROLLO	901466332
		FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096
66	CZ OCCIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449
		ESPARRO	811012167
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942

15. Se precisa que, en lo que respecta al consecutivo 40 se realizó invitación a las dos entidades administradoras del servicio que venían operando el servicio en dicha zona en el inicio de la vigencia y que cuentan con la certificación de cumplimiento exigida en el memorando, toda vez que, las asociaciones de esta zona no presentaron interés por contratar estas unidades de servicio.

Ahora bien, vencido el cronograma establecido en la invitación, y una vez culminado el proceso de evaluación donde se incluyó criterios de desempate que permitiera en caso de que se presentara este realizar una selección objetiva del contratista, se procedió el 24 de abril de 2024 a publicar el respectivo informe de resultados, el cual se resume:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN	NIT	RESULTADO
40	CZ ABURRA NORTE	FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096	No manifestó interés.
		FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094	CUMPLE
49	CZ NOROCCIDENTAL	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938	No manifestó interés.
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339	No cumple con la capacidad operativa.
		ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "LOS ARBOLITOS	800065387	No cumple con la capacidad operativa.
68	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339	No cumple con la capacidad operativa.
		PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938	No manifestó interés.
		FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094	CUMPLE
33	CZ PORCENUS	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	No manifestó interés.
		FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	890905179	No manifestó interés.
		CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS	811033687	No manifestó interés.
45	CZ PENDERISCO	FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	823003087	CUMPLE

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	No manifestó interés.
50	CZ OCCIDENTE MEDIO	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	CUMPLE
		ESPARRO	811012167	No manifestó interés.
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965	No manifestó interés.
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	No manifestó interés.
61	CZ ROSALES	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS IMAGINATE	800069069	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA
		ASOCIACION DE PADRES USUARIOS LA CENTRAL	800068367	No manifestó interés.
		CORPORACIÓN FUERZA Y DESARROLLO	901466332	No manifestó interés.
		FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096	No manifestó interés.
66	CZ OCCIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	CUMPLE
		ESPARRO	811012167	No manifestó interés.
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965	No manifestó interés.
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	No manifestó interés.

16. Del informe anterior, puede observarse que para los consecutivos números 49, 33 y 61 ninguna de las asociaciones o entidades invitadas cumplió con los requisitos mínimos habilitantes o con la capacidad financiera. Quedando dichos consecutivos desiertos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

17. Una vez enviado el informe quinto definitivo a las asociaciones y entidades invitadas se recibió el día 25 de abril de 2024, dos observaciones, una proveniente de la Corporación Fuerza y Desarrollo quien indicó que de manera oportuna remitió manifestación de interés para la oferta descrita en el consecutivo 61, y la otra, de la Fundación Altos del Rosario, quien indicó y demostró que de manera oportuna remitió manifestación de interés para contratar las ofertas descritas en los consecutivos 40 y 61.

18. Es por lo anterior, que se procedió a realizar las respectivas verificaciones sobre lo manifestado, encontrando que les asiste razón a ambas entidades, situación que generó la publicación de un alcance al resultado del informe quinto definitivo, comunicado el día 25 de abril de 2024 a través del correo electrónico de contratacionciclosan@icbf.gov.co.

19. No obstante lo anterior, el 26 de abril de 2024 nuevamente se recibe observación al resultado del informe quinto definitivo por parte de la Fundación Altos del Rosario, la cual, señala que de acuerdo con el resultado publicado se observa una inconsistencia en el cómputo de la experiencia descrita, solicitando su revisión. Es así como, se procede a la verificación de lo manifestado por la Fundación, encontrando que le asiste razón en los argumentos expuestos, situación que conlleva a la publicación de un segundo alcance al informe quinto final de evaluación. Informe que presentó los siguientes resultados:

ALCANCE NRO. 2 AL INFORME DE RESULTADOS NRO. 5 - PROCESO CONTRATACIÓN SERVICIOS 25 DE ABRIL DE 2024 Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER. MAYO - AGOSTO 2024					ALCANCE - INFORME DEFINITIVO								
										CRITERIOS DESEMPATE			
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	UDS	CUPOS	VALOR CONTRATO (aproximado)	NOMBRE ASOCIACIÓN	NIT	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES MINIMAS	EVALUACIÓN	PRIORIZACION DE SELECCIÓN OFERENTES	MAYOR EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
40	CZ ABURRA NORTE	71	924	$ 1.101.396.404,00	FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	131,733 meses	CUMPLE	SELECCIONADO POR POR ACREDITAR MAYOR EXPERIENCIA
					FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	88,56 meses	CUMPLE	NO SELECCIONADO
49	CZ NOROCCIDENTAL	201	2.650	$ 3.112.616.588,00	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "LOS ARBOLITOS	8000653 67	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO SELECCIONADO
68	CZ NORORIENTAL	352	4.652	$ 5.449.172.864,00	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	8110213 39	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					PRESENCIA COLOMBO SUIZA	8909849 38	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	**9000720 94**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO**
33	CZ PORCENUS	74	970	$ 1.146.830.392,00	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	8180014 49	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	8909051 79	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS	8110336 87	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
45	CZ PENDERISCO	90	1.195	$ 1.392.371.000,00	**FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS**	**8230030 87**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO**
					COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	8909809 42	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
50	CZ OCCIDENTE MEDIO	69	909	$ 1.068.621.468,00	**CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES**	**8180014 49**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO**
					ESPARRO	8110121 67	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	8000899 65	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	8909809 42	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
61	CZ ROSALES	152	2008	$ 2.353.181.726,00	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS IMAGINATE	8000690 69	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO SELECCIONADO
					ASOCIACION DE PADRES USUARIOS LA CENTRAL	8000583 67	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					CORPORACIÓN FUERZA Y DESARROLLO	9014663 32	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	105,36	CUMPLE	NO SELECCIONADO
					FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	**8230030 96**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**131,73**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO POR ACREDITAR MAYOR EXPERIENCIA**
66	CZ OCCIDENTE	59	784	$ 912.679.588,00	**CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES**	**8180014 49**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO**
					ESPARRO	8110121 67	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	8000899 65	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	8909809 42	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO

20. Publicado el alcance número dos al informe quinto de evaluación definitiva, se recibió por parte de la Fundación los Flamingos, el día 26 de abril de 2024 a las 20:03 pm una observación al resultado, referente al cómputo de la experiencia dentro del proceso. Observación a la que le fue dada respuesta, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2024 a las 14:55, respuesta que no modificó los resultados.

21. Con la respuesta anterior, y atendiendo a que no fueron presentadas nuevas observaciones, el informe quinto definitivo quedó en firme. Debe resaltarse que, de acuerdo con el resultado antes descrito los consecutivos 33 y 49 quedaron desiertos.

22. Finalmente, y encontrándose el informe quinto de evaluación en firme, el sábado 27 de abril de 2024, se recibe al correo electrónico contratacionciclosan@icbf.gov.co por parte del Consejo Comunitario los Delfines desistimiento del proceso de selección para los consecutivos 50 y 66. Situación que deberá analizarse por el Comité de contratación con posterioridad a estudiar este punto.

23. De conformidad con el proceso expuesto, fue remitida a la Dirección de Primera Infancia la validación de la matriz financiera con los oferentes seleccionados, remitiéndose igualmente, la justificación y el aval otorgado por el Grupo Jurídico, tal y como lo exigió el memorando orientador de la contratación, al ser estos oferentes Entidades Prestadoras del Servicio y encontrarse bajo el literal h del artículo 35 del manual de contratación vigente.

De acuerdo con lo anterior, se recibió matriz de contratación aprobada por la Dirección de Primera Infancia, el día 28 de abril de 2024 por lo que se procede a solicitar su aprobación para contratar así:

Contratos por realizar de conformidad con el literal J del artículo 35 del manual de contratación:

CONSECUTIVO	NIT	NOMBRE EAS	UDS	CUPOS	VALOR DEL SERVICIO	VALOR OTROS CONCEPTOS	TOTAL APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
38	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COMACO	187	2459	$ 2.896.836.452	$ 0	$ 2.896.836.452	$ 0	$ 2.896.836.452
40	823003096	FUNDACION ALTO DEL ROSARIO	71	924	$ 1.101.396.404	$ 0	$ 1.101.396.404	$ 0	$ 1.101.396.404
41	900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	113	1495	$ 1.749.054.124	$ 0	$ 1.749.054.124	$ 0	$ 1.749.054.124
42	900204791	CORPORACION ABRAZAR	368	4784	$ 1.360.874.235	$ 0	$ 1.360.874.235	$ 0	$ 1.360.874.235
43	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	79	1066	$ 1.219.486.356	$ 0	$ 1.219.486.356	$ 0	$ 1.219.486.356
44	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	74	975	$ 1.146.037.112	$ 0	$ 1.146.037.112	$ 0	$ 1.146.037.112

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

45	823003087	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	90	1195	$ 1.392.371.000	$ 0	$ 1.392.371.000	$ 0	$ 1.392.371.000
46	901466332	CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO	136	1753	$ 2.101.744.200	$ 0	$ 2.101.744.200	$ 0	$ 2.101.744.200
47	823003087	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	129	1709	$ 1.996.339.948	$ 0	$ 1.996.339.948	$ 0	$ 1.996.339.948
52	811021339	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	384	4992	$ 1.100.408.448	$ 0	$ 1.100.408.448	$ 0	$ 1.100.408.448
55	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	187	2431	$ 535.875.989	$ 0	$ 535.875.989	$ 0	$ 535.875.989
61	823003096	FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	152	2008	$ 2.353.181.728	$ 0	$ 2.353.181.728	$ 0	$ 2.353.181.728
62	900204791	CORPORACION ABRAZAR	130	1703	$ 2.014.869.272	$ 0	$ 2.014.869.272	$ 0	$ 2.014.869.272
63	900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	230	2990	$ 659.098.810	$ 0	$ 659.098.810	$ 0	$ 659.098.810
64	900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	57	758	$ 881.649.868	$ 0	$ 881.649.868	$ 0	$ 881.649.868
65	900204791	CORPORACION ABRAZAR	209	2657	$ 3.209.498.700	$ 0	$ 3.209.498.700	$ 0	$ 3.209.498.700
67	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	58	761	$ 898.751.288	$ 0	$ 898.751.288	$ 0	$ 898.751.288
68	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	352	4652	$ 5.449.172.864	$ 0	$ 5.449.172.864	$ 0	$ 5.449.172.864

Contratos por realizar de conformidad con el literal h del artículo 35 del manual de contratación:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSECUTIVO	NIT	NOMBRE EAS	UDS	CUPOS	VALOR DEL SERVICIO	VALOR OTROS CONCEPTOS	TOTAL APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
60	800161296	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "FRANCISCO AGUDELO"	17	225	$ 263.117.996	$ 594.517	$ 263.712.513	$ 0	$ 263.712.513

PLAZO: De acuerdo con el memorando orientador Nro. 20241600000034113 del 01 de abril de 2024, el plazo de los contratos a suscribir será hasta **31 de agosto de 2024.**

Se indica que, la suscripción de los contratos con las entidades prestadoras del servicio se fundamenta en primer lugar en el literal j del artículo 35 del manual de contratación vigente, el cual señala:

> ***"Artículo 35: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).***
>
> *Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato:*
>
> *(..)*
>
> ***j)** Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección q través del registro único de oferente. (...)"*

Así como, en el memorando orientador para aquellas entidades administradoras del servicio con continuidad, memorando que permite la contratación con las organizaciones que venían ejecutando el servicio y que cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento del supervisor del contrato. Es importante precisar que, la justificación para la contratación con estas entidades fue remitida a la Dirección de Primera infancia el día 27 de abril de 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Finalmente, la coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición, indica:

1. Que la Dependencia realizó el diligenciamiento de la matriz de contratación, de acuerdo con las orientaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, y, por ende, los valores se encuentran acorde con lo señalado en el memorando de orientaciones referenciados inicialmente.

2. Las Asociaciones de padres y madres comunitarias, así como, las Entidades Prestadoras del Servicio objeto de la solicitud para la suscripción de los contratos de aporte, no cuentan con sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios a la fecha.

3. La dependencia certifica la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas de acuerdo con los requisitos exigidos en el memorando.

4. Así mismo, manifiesta que se verificó que los futuros contratistas con continuidad cuentan con cabal y buen desempeño de los contratos suscritos y ejecutados con el ICBF, de acuerdo con la certificación que suscribe los supervisores.

5. Finalmente, manifiesta que, los contratistas: i) Asociación Unidos por la Infancia – ASUINFANCIA; ii) Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitaria COMACO, iii) Corporación Abrazar, iv) Corporación Imagina tu Mundo, v) Presencia Colombo Suiza, y vi) Fundación los Flamingos presentan alerta por superar la cuantía establecida en el numeral 2 del artículo 6 del anexo al Manual de contratación vigente, para lo cual, se remitió el correspondiente informe de que trata el citado artículo, adjunto a esta acta.

De acuerdo con lo expuesto, el comité de contratación procede de manera unánime a emitir concepto favorable para llevar a cabo la contratación antes descrita.

3. Análisis desistimiento del oferente Consejo Comunitario los Delfines - zonas 50 y 66:

Manifiesta la coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición que, encontrándose el informe quinto de evaluación en firme, el sábado 27 de abril de 2024, se recibe al correo electrónico contratacionciclosan@icbf.gov.co por parte del Consejo Comunitario los Delfines desistimiento del proceso de selección para los consecutivos 50 y 66, argumenta que, por razones internas no les es posible continuar con el proceso de contratación, tal y como puede observarse en el correo que a continuación se adjunta:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Yira andrea Lozano acevedo** <Yiralozano1984@hotmail.com>
Fecha: El sáb, 27 de abr. de 2024 a la(s) 7:55 a.m.
Asunto: Desestimiento del procesó de Contratación para el programas de Hogares Comunitario
Para: Delfines Consejo Comunitario <ccdelfinesjuradobahia.org@gmail.com>

Muy buenos días señores regional Antioquia.

Para nosotros como consejo comunitario es de infinita satisfacción ser escogido en la invitación realizada por ustedes, pero debido a sí internas de la organización en estos momentos no tenemos la capacidad para operar este programa en las zonas que nos fueron asignadas, por lo consiguiente manifestamos nuestro interés no seguir con el proceso de contratación para operar el programa de hogares comunitario.

Muchas gracias por su atención prestada.

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

De acuerdo con lo anterior, y ante la imposibilidad de continuar con el proceso de contratación con este oferente, se hace necesario nuevamente analizar las posibles asociaciones u organizaciones que podrían estar interesados en contratar este servicio en la zona, precisando que, de acuerdo con la información que emitió el Grupo de Jurídico para dichas zonas (Occidente y occidente medio) no existen asociaciones de padres y madres comunitarias con personería jurídica vigente, no obstante, se recibió por parte de la Corporación Dignificar, la cual, presta el servicio Familiar en las zonas ofertadas manifestación de interés para contratar el servicio de HCB.

Es en ese sentido, y atendiendo a la necesidad de dar continuidad al servicio se decide invitar a la Corporación Dignificar para la prestación de esta modalidad en dichas zonas.

4. Concepto De Comité:

Leída el acta en su integridad, el comité de contratación de manera unánime aprueba la contratación antes descrita.

ASISTENCIA			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.	ICBF	
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador – Grupo Jurídico.	ICBF	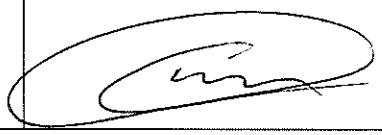

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora de Grupo Financiero	ICBF	
Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada-Secretaria técnica	ICBF	
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición.	ICBF	Firmado electrónicamente.
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PUBLICO

Informe Nro. 2 Alerta 5.000 SMLMV

Jorge Ivan Montoya Velez <Jorge.Montoya@icbf.gov.co>

Lun 29/04/2024 11:58

Para:Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>
CC:Leidy Vanessa Gonzalez Olier <Leidy.Gonzalez@icbf.gov.co>;Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>

1 archivos adjuntos (137 KB)

20243100000045423 Informe - 5000 SMLMV Nro. 2.pdf;

Buenos días,

Me permito remitir informe sobre los contratos a celebrar con las Entidades cuya cuantía contratada con la Institución supera 5.000 SMLMV. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente.

Quedo muy atento,

Jorge Ivan Montoya Velez
Director (E) Regional Antioquia
Direccion Regional
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141 Medellín, Colombia
Teléfono: 604 409 3440 Ext. 400063
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

MEMORANDO

Radicado No: 202431000000045423

Para: MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Directora de Primera Infancia

Asunto: Alerta 5000 SMLMV.

Fecha: 2024-04-29

Respetada directora,

De conformidad con el memorando con radicado N° 202416000000034113 del 01 de abril de 2024 que dicta las Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión –DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024, expedido por la dirección de Primera Infancia y Contratación y lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, de manera atenta, me permito informar a la Dirección de Primera Infancia del ICBF que en la Regional Antioquia, en aras de garantizar la atención en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, se llevará a cabo la suscripción de contratos en dicha modalidad, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de agosto de 2024 y cuya sumatoria de los contratos suscritos en la Regional superan 5.000 SMLMV. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6, el cual dispone:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

"*2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Regional procedió a verificar la suscripción de los siguientes contratos, verificando la cuantía de los contratos a suscribirse y los contratos suscritos con los contratistas señalados, identificando que, al sumar los compromisos contractuales del operador relacionado, superan los 5.000 SMLMV; así:

Contrato / Consecutivo	Número de Identificación	Razón Social	Fecha Final de Terminación	Valor Total del Contrato
38	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COMACO		$ 2.896.836.452,00
5001082024	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS	30/04/2024	$ 1.699.046.640,00
05001102024	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS	30/04/2024	$ 904.821.350,00
05005122024	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS	31/07/2024	$ 4.033.615.111,00
05005182024	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS	31/12/2024	$ 3.641.590.981,00
05005192024	811001810	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS	31/12/2024	$ 3.904.274.915,00
SMLMV	**13.139**		**TOTAL**	**$ 17.080.185.449,00**
55	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA		$ 535.875.989,00
05001122024	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	30/04/2024	$ 993.859.904,00
05001132024	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	30/04/2024	$ 850.011.760,00
05005562024	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	31/12/2024	$ 1.144.335.195,00
05005622024	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	31/12/2024	$ 3.186.612.141,00
05006202024	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	31/07/2024	$ 3.771.358.736,00
05006692024	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	30/11/2024	$ 668.723.200,00
05006722024	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	30/11/2024	$ 6.219.028.256,00
05006762024	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	30/11/2024	$ 447.836.400,00

SMLMV	13.706		TOTAL	$ 17.817.641.581,00
67	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS		$ 898.751.288,00
68	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS		$ 5.449.172.864,00
05001032024	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	30/04/2024	$ 3.590.329.676,00
05001052024	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	30/04/2024	$ 809.295.470,00
05001072024	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	30/04/2024	$ 3.516.302.260,00
05001142024	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	30/04/2024	$ 745.903.026,00
05001292024	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	30/04/2024	$ 830.344.878,00
05005292024	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	31/12/2024	$ 2.501.248.541,00
05005332024	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	31/07/2024	$ 1.640.792.588,00
05005382024	900072094	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	31/07/2024	$ 2.339.318.418,00
SMLMV	17.170		TOTAL	$ 22.321.459.009,00
41	900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA		$ 1.749.054.124,00
63	900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA		$ 659.098.810,00
64	900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA		$ 881.649.868,00
05001222024	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	26/04/2024	$ 665.730.736,00
05001232024	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	30/04/2024	$ 785.256.448,00
05001242024	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	26/04/2024	$ 460.133.936,00
05001252024	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	30/04/2024	$ 2.268.093.658,00
05005032024	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	31/12/2024	$ 1.525.780.260,00
05005062024	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	31/12/2024	$ 1.068.046.182,00
05005072024	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	31/07/2024	$ 1.076.027.023,00
05006962024	900140632	ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	30/09/2024	$ 838.493.091,00
SMLMV	9.213		TOTAL	$ 11.977.364.136,00
42	900204791	CORPORACION ABRAZAR		$ 1.360.874.235,00
62	900204791	CORPORACION ABRAZAR		$ 2.014.869.272,00
65	900204791	CORPORACION ABRAZAR		$ 3.209.498.700,00
05001112024	900204791	CORPORACION ABRAZAR	30/04/2024	$ 1.900.063.780,00
05001202024	900204791	CORPORACION ABRAZAR	26/04/2024	$ 690.200.904,00
05001322024	900204791	CORPORACION ABRAZAR	30/04/2024	$ 1.660.689.756,00
05001332024	900204791	CORPORACION ABRAZAR	30/04/2024	$ 1.254.961.042,00
05007102024	900204791	CORPORACION ABRAZAR	30/09/2024	$ 3.277.036.938,00
SMLMV	11.822		TOTAL	$ 15.368.194.627,00
43	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO		$ 1.219.486.356,00
44	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO		$ 1.146.037.112,00
05001042024	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	30/04/2024	$ 854.750.230,00
05001282024	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	30/04/2024	$ 218.202.506,00
05001312024	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	30/04/2024	$ 1.263.760.276,00
05004942024	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	31/12/2024	$ 584.882.433,00
05004952024	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	31/12/2024	$ 968.354.503,00
05004992024	900486066	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	31/12/2024	$ 968.354.503,00
SMLMV	5.557		TOTAL	$ 7.223.827.919,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No.79 – 141
PBX: 604 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Asimismo, se verificó que estos operadores cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos, en atención a las evaluaciones de capacidad financiera de esta entidad.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la validación de la matriz de contratación, se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

Cordialmente,

JORGE IVAN MONTOYA VELEZ
Director Regional Antioquia (E)

Proyectó: Leidy Vanessa González Olier – Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Reviso: Catalina García Robledo/ Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

RV: Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional ANTIOQUIA 42 Contratos de Fecha 25/04/2024

Angelica Maria Sevillano Mena <angelica.sevillano@icbf.gov.co>

Sáb 27/04/2024 19:04

Para:Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>
CC:Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>;David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>;Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>;Jorge Ivan Montoya Velez <Jorge.Montoya@icbf.gov.co>;Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (19 MB)

202431300000045243 aval radicado.pdf; MATRIZ_CONTRATACIÓN_HCB_MAYO-AGOSTO_2024_ANTIOQUIA_27042024.xlsm;

Cordial saludo,

Se remite alcance a las solicitudes por numeral de contratación (Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.), el cual se encuentran pendiente por validar:

a) Consecutivo 40 - se realiza cambio de EAS de acuerdo con el alance al informe No.5 de invitación cerrada.
b) Se diligencia el nuevo consecutivo 61, de acuerdo con alance al informe No.5 de invitación cerrada. Este consecutivo en la fila 182 183 requiere agregar el Nombre de la EAS, ya que la matriz no la genera automaticamente.
c) Consecutivo 60, se corrige información de EAS adjudicada, por Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. Este consecutivo en la fila 130 y 139 requiere agregar nombre de la EAS, ya que no la genera automaticamente.

De esta manera, continúan pendientes 5 consecutivos de los cuales continua desiertas en el proceso de adjudicación.

Atentamente;

Angélica María Sevillano Mena
Contratista
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141 Barrio la América, Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext. 400022
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 22:26
Para: Angelica Maria Sevillano Mena <angelica.sevillano@icbf.gov.co>; Jorge Ivan Montoya Velez <Jorge.Montoya@icbf.gov.co>; Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>; Maria Clara Patino Ramirez <Maria.PatinoR@icbf.gov.co>; Daniela Romana Florez <Daniela.Romana@icbf.gov.co>
Cc: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Miguel Angel Devia Perez <Miguel.Devia@icbf.gov.co>; Viviana Paola Matiz Ramirez <Viviana.Matiz@icbf.gov.co>; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar <Jorge.Quiroga@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>
Asunto: Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional ANTIOQUIA 42 Contratos de Fecha 25/04/2024

Nota: Se envía validación parcial, por ahora no se validarán los consecutivos **40, 62, 38, 52, 68, 67, 47, 66, 50, 44 ,60, 43, 45, 55, 41, 63, 64, 65, 46, 42** cuya Forma de Contratación es por el literal j, Art. 35. Están en proceso de revisión por la DPI.

Cordial saludo,
Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20241600000034113 del 2024-04-01** con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del **01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024**.", y lo establecido en el "Manual de Contratación V5.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **HCB MATRIZ CONTRATACIÓN 2024**. en términos de:

Validación Financiera:
La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.
Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **42**

1. Se evidencia una **suscripción** de **41 contratos** por el **Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.,** de los servicios como se muestra en la siguiente imagen:

N0.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	
1	ANTIOQUIA	HCB FAMI - FAMILIAR	25	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800035550	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA IN
2	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	27	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800038470	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BIENESTAR Y PROGRESO
3	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	20	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800075215	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LOS LOMEÑITOS
4	ANTIOQUIA	HCB FAMI - FAMILIAR	7	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800045400	APHB LA ESPERANZA DE SANTA MARIA N1
5	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	10	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800068137	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PEQUEÑOS TRAVIESOS DE AURES
6	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	28	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800044796	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
7	ANTIOQUIA	HCB FAMI - FAMILIAR	5	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800038615	ASO. DE PAD.USUARIOS DE LOS HOG.COM. DE BIE. FAM,OTRAS MODALIDADES DE ATEN
8	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	19	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800074870	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR F
9	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	11	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800068359	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR F
10	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	39	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800071427	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR AMOR Y PAZ
11	ANTIOQUIA	HCB FAMI - FAMILIAR	48	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	811011180	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SEMBRANDO FUTURO
12	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	13	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800068515	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA IN
13	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800062539	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMEROS AÑOS
14	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	4	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800038563	ASOCIACION DE PADRES DE USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMER
15	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	29	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800055665	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
16	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	26	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800038293	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
17	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	3	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800038523	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PARA EL FUTURO DEL NIÑO
18	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	14	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800069069	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA IN
19	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	2	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800038105	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SONRISAS INFANTILES
20	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	12	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800068367	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA IN
21	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	18	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800069965	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
22	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	21	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800144652	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
23	ANTIOQUIA	HCB FAMI - FAMILIAR	22	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	811009165	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
24	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	15	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800069125	ASOCIACIÓN DE PADRES DE BIENESTAR LORETO
25	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	6	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800039013	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PABLO ESCOBAR
26	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	16	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800069294	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR CORAZONCITOS ALEGRES
27	ANTIOQUIA	HCB FAMI - FAMILIAR	17	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800069320	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LOS NARANJOS
28	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	23	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800033123	ASOCIACION UNION Y PROGRESO
29	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	51	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800063670	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
30	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	8	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800055768	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
31	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	24	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800035542	ASOCIACION PROGRESO DE LOS NIÑOS
32	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	31	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800075887	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR ESPIRITU SANTO
33	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	35	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	811012110	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
34	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	32	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800077661	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA IN
35	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	58	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800063663	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS,OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA IN
36	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	1	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800037541	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR "EL PORVENIR"
37	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	54	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800063707	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LAS VEGAS
38	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	36	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	811026284	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR NUEVO DESPERTAR
39	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	37	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800061424	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PERSONITAS
40	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	57	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800051778	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA IN
41	ANTIOQUIA	HCB - COMUNITARIO	56	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	800040443	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL NIÑO FELIZ

2. Se evidencia una **suscripción** de **01 contratos** por el **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.,** de los servicios como se muestra en la siguiente imagen:

N0.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOM
1	ANTIOQUIA	HCB INTEGRAL - COMUNITARIO INTEGRAL	53	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **Se** genera **alerta** y la regional debe **informar a la DPI remitiendo la justificación respectiva**, porque el contrato de aporte con el mismo contratista en la dirección regional supera los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS
ANTIOQUIA	900140632	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **SÍ** genera **ALERTAS** y requiere justificación, el valor de los **Contratos de Aporte supera los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ_CONTRATACIÓN_HCB_MAYO-AGOSTO_2024_ANTIOQUIA_25042024_42CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

DORIS YANET PINZÓN SILVA
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100178
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 8:39 p. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: Justificación de contratación servicio DIER - Consecutivo 53

Estimada Doris,

Cordial saludos, atentamente remito matriz de contratación validada desde el equipo financiero, lo anterior para tu gestión y tramite de validación macro.

Cordialmente,

David Alejandro vasquez

Obtener Outlook para iOS

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: Thursday, April 25, 2024 7:25:33 PM
Para: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Cc: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar <Jorge.Quiroga@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Justificación de contratación servicio DIER - Consecutivo 53

Apreciado David, por favor realizar la validación de los consecutivos filtrados en la matriz adjunta que corresponde al servicio DIER (Consecutivo 53) y los consecutivos de contratos bajo la Forma de Contratación literal h para un total de 42 contratos; una vez validada por favor enviarla al macro asignado Doris Pinzón.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLÁN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100178
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 7:07 p. m.

Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>; Boris Damian Angulo Mahecha <Boris.Angulo@icbf.gov.co>; Miguel Angel Devia Perez <Miguel.Devia@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Justificación de contratación servicio DIER - Consecutivo 53

Buenas noches,

Revisada la justificación remitida por parte de la Dirección Regional Antioquia para adelantar la contratación del servicio DIER, se considera continuar con el proceso de validación de la matriz de contratación, así como la contratación a través del articulo **35 literal H.**

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Andrea Marcela Alvarez Chaparro
Subdirectora De Operación de la Atención a la Primera Infancia
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101291
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 18:57
Para: Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>; Boris Damian Angulo Mahecha <Boris.Angulo@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Justificación de contratación servicio DIER - Consecutivo 53

Doctores, envío para su aprobación la justificación enviada por la Regional Antioquia para la contratación por literal j, del consecutivo 53 servicio DIER.

Cordial saludo,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

JORGE ALBERTO MILLÁN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100178
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: Jorge Ivan Montoya Velez <Jorge.Montoya@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 6:42 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>
CC: Miguel Angel Devia Perez <Miguel.Devia@icbf.gov.co>; Angelica Maria Sevillano Mena <angelica.sevillano@icbf.gov.co>; Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
Asunto: Justificación de contratación servicio DIER - Consecutivo 53

Buenas tardes,

Por medio del presente correo, me permito justificar la contratación a realizarse en el servicio denominado “desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER – Institucional”, a través del literal j del artículo 35, así:

El servicio DIER se encuentra contemplado en el siguiente consecutivo:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN	NIT	UDS	CUPOS	VALOR CONTRATO (aproximado)
53	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	900140632	316	4108	$ 941.344.956

Ahora bien, este servicio se pretende contratar nuevamente con la Entidad Prestadora del Servicio que venía ejecutándolo **(ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA),** tal y como lo dispone el memorando orientador. Lo anterior, atendiendo a la certificación expedida por la supervisión del contrato, mediante la cual se valida el cumplimiento de esta entidad en lo referente a:

- Que la EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

Sumado lo anterior, este es un servicio especial en el cual la continuidad del talento humano es importante, dado que, requiere de unas condiciones de seguridad que permita su ingreso al centro penitenciario.

De acuerdo con lo expuesto, y ante la necesidad apremiante de continuar con la prestación del servicio que se requiere la contratación a través del literal j del artículo 35 del Manual de contratación.

Cordialmente,

Jorge Ivan Montoya Velez
Director (E) Regional Antioquia
Direccion Regional
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141 Medellín, Colombia
Teléfono: 604 409 3440 Ext. 400063
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

MEMORANDO

Radicado No: 20243130000045243

Para: CATALINA GARCIA ROBLEDO
Coordinadora del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Asunto: Alcance Aval artículo 35, literal J

Fecha: 2024-04-27

En atención a la solicitud realizada por el Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición a través del memorando con radicado N° 20243130000045223 del día 27 de abril de 2024 y de conformidad con el memorando de Orientaciones con radicado N° 20241600000034113 del 01 de abril de 2024 expedido por las direcciones de Primera Infancia y Contratación y lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, desde el Grupo Jurídico de la Regional Antioquia del ICBF, en el marco de sus facultades y competencias y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, en desarrollo del principio de interés superior de los niños y las niñas, y la Ley 1804 de 2016, se procede a otorgar aval para celebrar los contratos de aporte que se relacionan a continuación, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de agosto de 2024, así:

CONSECUTIVO	CONTRATISTA	NIT	UDS	CUPOS	VALOR CONTRATO (aproximado)
52	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS – EAS	811021339	384	4.992	**$ 1.100.408.448**
55	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938	187	2431	**$ 535.875.989**
63	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	900140632	230	2990	**$ 659.098.810**
42	CORPORACION ABRAZAR	900204791	345	4.410	**$ 1.016.025.825**
38	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COMACO	811001810	187	2.458	**$ 2.896.836.452,00**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

41	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	900140632	113	1.495	**$ 1.749.054.124,00**
43	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	79	1.066	**$ 1.219.486.356,00**
44	CORPORACION IMAGINA TU MUNDO	900486066	77	975	**$ 1.146.037.112,00**
46	CORPORACION FUERZA Y DESARROLLO	901466332	136	1.753	**$ 2.101.744.200,00**
47	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	823003087	129	1.709	**$ 1.996.339.948,00**
62	CORPORACION ABRAZAR	900204791	130	1.703	**$ 2.014.869.272,00**
64	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA	900140632	57	758	**$ 881.649.868,00**
65	CORPORACION ABRAZAR	900204791	209	2.657	**$ 3.209.498.700,00**
67	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094	58	761	**$ 898.751.288,00**
40	ALTOS DEL ROSARIO	823003096	71	924	**$ 1.101.396.404,00**
68	FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094	352	4.652	**$ 5.449.172.864,00**
45	FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	823003087	90	1.195	**$ 1.392.371.000,00**
50	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	69	909	**1068621468**
61	FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096	152	2.008	**$ 2.353.181.728,00**
66	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	59	784	**$ 912.679.588,00**

1. El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante memorando con radicado No. 20241600000034113 del 01 de abril de 2024, bajo el asunto: “Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares

Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024."

2. El Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, manifiesta y certifica haber realizado el análisis a las Entidades Administradoras del Servicio -EAS relacionadas, validando el cumplimiento de los requisitos mínimos jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración de los contratos de aporte.

3. Dentro de los documentos aportados se puede verificar que las EAS objeto del presente trámite administrativo no se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley, o sanciones administrativas, que impidan o limiten su capacidad jurídica de contratación con la Entidad Estatal.

4. En atención al memorando Nro. 20241600000034113 del 01 de abril de 2024, la Regional Antioquia a través del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición procedió a realizar el siguiente proceso:

    a) Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el memorando orientador de la contratación descrita, y mediante el cual se señaló: "(…) Por lo anterior, para la prestación de los servicios de HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales, y otros, las Direcciones Regionales priorizarán la contratación con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias y con las organizaciones sociales, civiles y comunitarios de acción comunal, esto en la medida en que, en la génesis de los programas del ICBF, es importante tener en cuenta que, el servicio público de bienestar familiar se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro en desarrollo de la política adelantada por el Instituto, de promoción de la participación y corresponsabilidad de los padres usuarios y madres comunitarias, reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias(…)". El Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición a través de correo electrónico de fecha 04 de abril de procedió a solicitarle al Grupo Jurídico de la Regional, el listado de las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres y madres comunitarias que se encontraban activas y con personería jurídica vigente con el fin de realizar un sondeo sobre su interés

en contratar en la Institución estos servicios. Es así como, a través del correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024 el Grupo Jurídico de la regional da respuesta a la solicitud de información, remitiendo en tres oportunidades la base de datos de las asociaciones que para la fecha se encontraban vigentes.

b) Recibida esta información procedió el Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición a través del correo electrónico contratacionciclosan@icbf.gov.co a remitir correo a cada una de estas asociaciones con la finalidad de conocer cuáles eran las unidades de servicio que conformaban sus organizaciones.

c) De este ejercicio se recibió respuesta de 45 asociaciones, información con la cual, desde el Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición se procedió a revisar la distribución de las unidades de servicio informadas por las asociaciones y a revisar de acuerdo con dicha respuesta la distribución actual en la matriz de contratación de estos servicios, ello con la finalidad de analizar la procedencia técnica y financiera de realizar modificaciones a dichas agrupaciones. Lo anterior, con fundamento en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia, en la reunión virtual llevada a cabo el día 09 de abril de 2024, mediante la cual, se indicó la necesidad de aumentar la participación de las asociaciones de padres y madres comunitarios y/o usuarios, así implicara variación en la agrupación de las unidades de servicio inicialmente establecidas para la vigencia 2024 en las mesas PAUC (Planeación de agrupación de Unidades de Servicios y cupos).

d) Finalizado el ejercicio de revisión de distribución de unidades de servicio, y de acuerdo con las manifestaciones de interés recibidas, se realiza una modificación a la distribución de las unidades de servicio, pasando de 59 consecutivos/zonas/contratos a 68 consecutivos/zonas/contratos en la matriz de contratación.

e) Teniendo definida la distribución de las unidades de servicio, así como sus cupos, se dispuso desde la Regional Antioquia a continuar con las orientaciones impartidas en el memorando Nro. 20241600000034113, realizando invitación cerrada de conformidad con el artículo 35 del manual de contratación literal h, aquellas asociaciones de padres y madres comunitarias que venía ejecutando el servicio y no presentaron modificación o variación en la distribución inicial de las unidades de servicio. Invitación que se realizó a través del correo electrónico

contratacionciclosan@icbf.gov.co el día 13 de abril de 2024. Estos consecutivos y asociaciones fueron los siguientes:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN
11	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BELLAVISTA
21	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL LIMONAR N°1
1	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL PORVENIR
14	CZ ROSALES	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS IMAGINATE.
10	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PEQUEÑOS TRAVIESOS DE AURES III.
3	CZ ROSALES	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PARA EL FUTURO DEL NIÑO.
5	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS COMUNIDAD UNIDA.
15	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LORETO
6	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PABLO ESCOBAR
18	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BRISAS DE ORIENTE

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN
16	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS CORAZONCITOS ALEGRES.
13	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL CARRUSEL.
4	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL FUTURO DEL NIÑO
12	CZ ROSALES	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA CENTRAL
7	CZ ABURRA SUR	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA DE SANTA MARÍA No. 1.
22	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LIMONAR DOS.
17	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LOS NARANJOS
9	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS MIS PRIMEROS AÑOS
19	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS NOSOTROS LOS NIÑOS
20	CZ ABURRA SUR	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LOS LOMEÑITOS.
8	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS CAMPANITAS.
35	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS BARRIO NUEVO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN
39	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR AMOR Y PAZ
54	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LAS VEGAS
29	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS MI CASA INFANTIL
24	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL PROGRESO DE LOS NIÑOS
37	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR PERSONITAS
23	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR UNION Y PROGRESO
48	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SEMBRANDO FUTURO
60	CZ ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "FRANCISCO AGUDELO"

f) Surtidas las etapas establecidas en la invitación y realizadas las evaluaciones de requisitos mínimos habilitantes y de capacidad financiera, el pasado 18 de abril de 2024, es remitido el informe de resultados a cada una de las asociaciones invitadas, donde se puede observar que, cada una de ellas cumplió con los requisitos exigidos en el memorando orientador, y en ese sentido, son seleccionadas para la suscripción de los contratos ofertados.

g) El día 15 de abril de 2024 son remitidas las invitaciones a las asociaciones de padres y madres comunitarias que manifestaron interés en participar en el proceso de selección para la contratación del servicio de HCB, invitación que, se realizó igualmente de manera cerrada de conformidad al artículo 35 literal h del manual de contratación vigente para el consecutivo que correspondió a la agrupación de sus unidades de servicio. Las asociaciones invitadas en dicha fecha fueron las siguientes:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN
2	CZ ROSALES	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS SONRISAS INFANTILES.
56	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL NIÑO FELIZ
31	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS ESPIRITU SANTO
51	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS ALVARADO Y SALADO.
26	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS JARDIN DEL AMOR
36	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS NUEVO DESPERTAR
34	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS VEREDA LA CUCHILLA
25	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS VIVIR EL FUTURO
32	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA N°2
58	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS EL PORVENIR DE BELLO
27	CZ ABURRA NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR “BIENESTAR Y PROGRESO
59	CZ SUR ORIENTE	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS AMOR POR LA VIDA
57	CZ NORORIENTAL	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADES COMUNITARIAS

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

		SALTARINES
30	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS “FUTUROS GENIOS"
28	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS FUTURAS ESTRELLAS

h) Finalizadas las etapas descritas en la invitación, el día 19 de abril de 2024 fue comunicado el informe de resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad a los requisitos exigidos por el memorando orientador. Informe en el que se indica que las asociaciones invitadas para los consecutivos Nro. 34, 59 y 30 no cumplieron con lo exigido o desistieron de la invitación, las demás cumplieron con los requisitos exigidos en el memorando orientador y son seleccionadas para la suscripción de los contratos ofertados.

i) El día 17 de abril de 2024 fue remitida invitación a las entidades prestadoras que venían ejecutando los contratos referentes al servicio HCB INTEGRALIDAD; entidades a las cuales se les invitó de manera directa y cerrada de acuerdo con lo establecido en el memorando orientador Nro. 20241600000034113, el cual permitió a las Regionales invitar aquellas Entidades con continuidad en el servicio, siempre y cuando los futuros contratistas cuenten con cabal y buen desempeño en la ejecución de los contratos y se valide:

• Que las EAS se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

Verificación que fue realizada por los supervisores de los contratos que venían siendo ejecutados para el servicio a contratar. Es así como se

procedió en virtud del literal j del artículo 35 del Manual de contratación vigente a invitar a las siguientes entidades prestadoras del servicio:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN
52	CZ NORORIENTAL	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS – EAS
53	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA
55	CZ ROSALES	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
63	CZ SURORIENTE	ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA
42	CZ URABA	CORPORACION ABRAZAR

j) Culminado el proceso de evaluación descrito en la invitación, el día 20 de abril del 2024 se procede con la publicación del tercer informe de resultado, mediante el cual, se puede observar que las organizaciones invitadas cumplen con los requisitos establecidos en el memorando orientador, siendo seleccionadas para la suscripción de los contratos ofertados.

k) El día 18 de abril del 2024, es remitida invitación a las demás Entidades prestadoras del servicio que venía ejecutando el servicio de HCB para la vigencia 2024 y cuyos contratos no presentaron modificación en la agrupación de las unidades de servicio y cupos, invitación que se realizó de manera directa y cerrada con fundamento en lo establecido en el memorando orientador Nro. 20241600000034113, el cual permitió a las Regionales invitar aquellas Entidades con continuidad en el servicio, siempre y cuando los futuros contratistas cuenten con cabal y buen desempeño en la ejecución de los contratos anteriores, tal y como se describió en acápite anterior. Es así como, se invitó a las siguientes entidades prestadoras del servicio de conformidad con el artículo 35 literal j del Manual de Contratación Vigente:

l) Invitación que culminó con el informe de resultado comunicado a las entidades invitadas el pasado 23 de abril de 2024, y donde puede observarse que cada una de las entidades cumplió con los requisitos mínimos habilitantes, la capacidad financiera, evaluación y capacidad residual exigida en el memorando orientador, siendo seleccionadas para la suscripción de los contratos ofertados.

m) Posterior a estas invitaciones, fue necesario por parte de la Regional analizar en comité de contratación aquellos consecutivos o zonas donde no se cuenta con asociaciones de padres o madres comunitarias activas o existiendo estas no manifestaron su interés en contratar los servicios de HCB, así como, para aquellos consecutivos que con ocasión a las modificaciones realizadas en la agrupación de las unidades de servicio presentaron cambios significativos.

Para realizar este ejercicio el comité de contratación analizó cada uno de los consecutivos que presentaron esta novedad, definiendo las asociaciones o entidades prestadoras del servicio a invitar. Esta selección de asociaciones y operadores se realizó tomando como referencia la experiencia de estas en la prestación del servicio a ofertar y en algunos casos las manifestaciones de interés que en la contratación de inicio de la vigencia se recibieron, incluyendo aquellas que en ese momento se presentaron en el proceso. Es así como se precedió a invitar así:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN	NIT
40	CZ ABURRA NORTE	FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096
		FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094
		PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339
49	CZ NOROCCIDENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS “LOS ARBOLITOS	800065387
68	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339
		PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938
		FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094
33	CZ PORCENUS	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449
		FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	890905179
		CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS	811033687
45	CZ PENDERISCO	FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	823003087
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

50	CZ OCCIDENTE MEDIO	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449
		ESPARRO	811012167
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942
61	CZ ROSALES	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS IMAGINATE	800069069
		ASOCIACION DE PADRES USUARIOS LA CENTRAL	800068367
		CORPORACIÓN FUERZA Y DESARROLLO	901466332
		FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096
66	CZ OCCIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449
		ESPARRO	811012167
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942

n) Vencido el cronograma establecido en la invitación, y una vez culminado el proceso de evaluación donde se incluyó criterios de desempate que permitiera en caso de que se presentara este realizar una selección objetiva del contratista, se procedió el 24 de abril de 2024 a publicar el respectivo informe de resultados, el cual se resume así:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NOMBRE ASOCIACIÓN	NIT	RESULTADO
40	CZ ABURRA NORTE	FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096	No manifestó interés.
		FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094	CUMPLE
49	CZ NOROCCIDENTAL	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938	No manifestó interés.
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339	No cumple con la capacidad operativa.

		ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "LOS ARBOLITOS	800065387	No cumple con la capacidad operativa.
68	CZ NORORIENTAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339	No cumple con la capacidad operativa.
		PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938	No manifestó interés.
		FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094	CUMPLE
33	CZ PORCENUS	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	No manifestó interés.
		FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	890905179	No manifestó interés.
		CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS	811033687	No manifestó interés.
45	CZ PENDERISCO	FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	823003087	CUMPLE
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	No manifestó interés.
50	CZ OCCIDENTE MEDIO	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	CUMPLE
		ESPARRO	811012167	No manifestó interés.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

		ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965	No manifestó interés.
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	No manifestó interés.
61	CZ ROSALES	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS IMAGINATE	800069069	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA
		ASOCIACION DE PADRES USUARIOS LA CENTRAL	800068367	No manifestó interés.
		CORPORACIÓN FUERZA Y DESARROLLO	901466332	No manifestó interés.
		FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	823003096	No manifestó interés.
66	CZ OCCIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	CUMPLE
		ESPARRO	811012167	No manifestó interés.
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965	No manifestó interés.
		COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	No manifestó interés.

o) Del informe anterior, puede observarse que para los consecutivos números 49, 33 y 61 ninguna de las asociaciones o entidades invitadas cumplió con los requisitos mínimos habilitantes o con la capacidad financiera. Quedando dichos consecutivos desiertos.

Se precisa que, en lo que respecta al consecutivo 40 se realizó invitación a las dos entidades administradoras del servicio que venían operando el servicio en dicha zona en el inicio de la vigencia y que cuentan con la certificación de cumplimiento exigida en el memorando, toda vez que, las

asociaciones de esta zona no presentaron interés por contratar estas unidades de servicio.

p) Una vez enviado el informe quinto definitivo a las asociaciones y entidades invitadas se recibió el día 25 de abril de 2024, dos observaciones, una proveniente de la Corporación Fuerza y Desarrollo quien indicó que de manera oportuna remitió manifestación de interés para la oferta descrita en el consecutivo 61, y la otra, de la Fundación Altos del Rosario, quien indicó y demostró que de manera oportuna remitió manifestación de interés para contratar las ofertas descritas en los consecutivos 40 y 61.

q) Es por lo anterior, que se procedió a realizar las respectivas verificaciones sobre lo manifestado, encontrando que les asiste razón ambas entidades, situación que generó la publicación de un alcance al resultado del informe quinto definitivo, comunicado el día 25 de abril de 2024 a través del correo electrónico de contratacionciclosan@icbf.gov.co

r) No obstante, lo anterior el 26 de abril de 2024 nuevamente se recibe observación al resultado del informe quinto definitivo por parte de la Fundación Altos del Rosario, la cual, señala que de acuerdo con el resultado publicado se observa una inconsistencia en el computo de la experiencia descrita, solicitando su revisión. Es así como, se procede a la verificación de lo manifestado por la Fundación, encontrando que le asiste razón en los argumentos expuestos, situación que conlleva a la publicación de un segundo alcance al informe quinto final de evaluación. Informe que presentó los siguientes resultados

s) Publicado el alcance número dos al informe de evaluación definitiva, a la fecha no se presentaron nuevas observaciones sobre su resultado.

De acuerdo con todo lo expuesto, debe indicarse que, se hace necesario adelantar la contratación con Entidades prestadoras de los Servicios con fundamento en las siguientes razones:

ALCANCE NRO. 2 AL INFORME DE RESULTADOS NRO. 5 - PROCESO CONTRATACIÓN SERVICIOS 25 DE ABRIL DE 2024 Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER. MAYO - AGOSTO 2024							ALCANCE - INFORME DEFINITIVO							
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	UDS	CUPOS	VALOR CONTRATO (aproximado)	NOMBRE ASOCIACIÓN	NIT	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES MINIMAS	EVALUACIÓN	CRITERIOS DESEMPATE		CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
										PRIORIZACION DE SELECCIÓN OFERENTES	MAYOR EXPERIENCIA		
40	CZ ABURRA NORTE	71	924	$ 1.101.396.404,00	**FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO**	**823003096**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**131,733 meses**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO POR POR ACREDITAR MAYOR EXPERIENCIA**
					FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	88,56 meses	CUMPLE	NO SELECCIONADO
49	CZ NOROCCIDENTAL	201	2.650	$ 3.112.616.588,00	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS "LOS ARBOLITOS	800065387	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO SELECCIONADO
68	CZ NORORIENTAL	352	4.652	$ 5.449.172.864,00	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS MIRLAS	811021339	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: 604 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

					PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	**900072094**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO**
33	CZ PORCENUS	74	970	$ 1.146.830.392,00	CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES	818001449	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	890905179	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓ N Y AYUDA SOCIAL PECAS	811033687	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
45	CZ PENDERISCO	90	1.195	$ 1.392.371.000,00	**FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS**	**823003087**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO**
					COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
50	CZ OCCIDENTE MEDIO	69	909	$ 1.068.621.468,00	**CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES**	**818001449**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO**
					ESPARRO	811012167	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: 604 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

					COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
61	CZ ROSALES	152	2008	$ 2.353.181.728,00	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS IMAGINATE	800069069	NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO SELECCIONADO
					ASOCIACION DE PADRES USUARIOS LA CENTRAL	800068367	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUETSA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					CORPORACIÓN FUERZA Y DESARROLLO	901466332	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	105,36	CUMPLE	NO SELECCIONADO
					FUNDACIÓN ALTOS DEL ROSARIO	**823003096**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**131,73**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO** POR ACREDITAR MAYOR EXPERIENCIA
66	CZ OCCIDENTE	59	784	$ 912.679.588,00	**CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES**	**818001449**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**SELECCIONADO**
					ESPARRO	811012167	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BRISAS DE ORIENTE	800069965	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	DIO RESPUESTA A LA INVITACION, MANIFESTANDO NO ESTAR INTERESADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO
					COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	890980942	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO DIO RESPUESTA A LA INVITACION - NO MANIFESTO INTERES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Calle 45 # 79 - 141
Teléfono: 604 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Son Entidades Prestadoras del servicio que venían ejecutando la misma modalidad y zona, indicando que, esta selección se realizó de conformidad con lo establecido en el memorando orientador Nro. 20241600000034113, el cual permitió a las Regionales invitar aquellas Entidades con continuidad en el servicio, siempre y cuando los futuros contratistas cuenten con cabal y buen desempeño en la ejecución de los contratos y se valide:

- Que las EAS se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

5. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el artículo 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Literal j) “Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección q través del registro único de oferente.”

Ahora bien, en concordancia con el memorando de orientaciones, se indica que el presente aval deberá ser puesto en conocimiento por el área misional, al Comité de Contratación Regional como instancia de consulta, definición y de orientación, y con base en las recomendaciones que el mismo, se tomarán las decisiones que correspondan, y se adelantarán las actuaciones dentro de la gestión administrativa y contractual de la regional.

Por lo anterior, desde el Grupo Jurídico se otorga aval con la finalidad que se adelanten las actuaciones administrativas y contractuales para la suscripción de los contratos de la referencia.

Para finalizar, se resalta que el presente aval, excluye de cualquier tipo de responsabilidad a quienes lo suscriben y elaboran, dado que la revisión de los documentos fue generada en el marco de la buena fe y deber de diligencia que fue certificada por la Coordinadora del Grupo de Atención de Ciclos de Vida y Nutrición. Por ello, la aprobación y/o aval es una etapa funcional más no de asunción de delegación de funciones y competencias de que trata el Manual de Contratación vigente

Cordialmente,

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico.

Anexo: (si lo hay)

Elaboró: Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.

MEMORANDO

Radicado No: 20241600000034113

PARA: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.**

ASUNTO: Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024.

Fecha: 2024-04-01

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en lo que resta de la vigencia 2024, se imparten las siguientes orientaciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente.

En este sentido, se resalta que es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De igual forma, se deberá dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, donde en el artículo 22 que trata de la Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

asociados al interés general[1], así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo se recuerda que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos y/o convenios se dará cumplimiento a los Manuales Operativos que se encuentran vigentes, sus actualizaciones, anexos técnicos y guías operativas.

Dicho lo anterior, a continuación, se impartirán las orientaciones para la contratación de los servicios relacionados en el asunto, para los próximos meses de la vigencia 2024, en los términos que se relacionarán a continuación:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Servicios por contratar: Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER.

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución **hasta el 31 de agosto de 2024**[2], contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.3. Cobertura: Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas a través del memorando con radicado 20231600000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (Planeación de Agrupación de Unidades de Servicios y Cupos), espacio en el cual se analizó la distribución de la cobertura (unidades y cupos) de acuerdo con la oferta disponible en el territorio.

En ese sentido, para los contratos que se encuentran en ejecución se deberá realizar el seguimiento y análisis del comportamiento de los servicios para la oportuna toma de decisiones con respecto a eventuales ajustes en la distribución de la cobertura.

[1] Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
[2] En lo que respecta al plazo de ejecución de los contratos a través de los cuales se garantizará la atención a la Primera Infancia, este se calculó con base en los alcances presupuestales que serán asignados a la entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por virtud del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, de manera tal que la operación debe sujetarse a lo establecido allí.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de los oferentes:

La contratación de los servicios señalados en el asunto, se adelantará de forma directa según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, administrativos y de experiencia relacionados a continuación, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

Dicho lo anterior, las formas de contratación son las siguientes:

- **Literal (h) del artículo 35 *"Causales para contratar por invitación cerrada (IC)"* del Manual de Contratación.**

  "h) Cuando se trate de asociaciones de padres y madres usuarios del servicio, o de madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

  De igual forma para la celebración de contratos de aporte, los prestadores del servicio podrán realizar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. (...)".

Por lo anterior, para la prestación de los servicios de HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales, y otros, las Direcciones Regionales priorizarán la contratación con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias y con las organizaciones sociales, civiles y comunitarios de acción comunal, esto en la medida en que, en la génesis de los programas del ICBF, es importante tener en cuenta que, el servicio público de bienestar familiar se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro en

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

desarrollo de la política adelantada por el Instituto, de promoción de la participación y corresponsabilidad de los padres usuarios y madres comunitarias, reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias.

Para estos efectos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación vigente, del cual se extrae que se podrá invitar a una o varias personas con las debidas justificaciones por parte de la Dirección Regional.

- **Artículo 37 *"Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos"* del Manual de Contratación vigente.**

  "Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

  No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

  Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

  Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (...)".

En este sentido, para la prestación de los servicios que trata el presente memorando, se sugiere a las

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Direcciones Regionales promover la contratación con Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas con el objetivo de fortalecer su ejercicio autónomo de gobierno propio, y la capacidad de administración y ejecución de las autoridades étnicas.

- **Numeral 6° *"Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales"*, del artículo 30 del Manual de Contratación vigente.**

Se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.*
>
> *PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021) (Decreto 1729 de 2008, Art. 8)*

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.7.6.4 del Decreto 1786 de 2021, *Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia*, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONINEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo No. 2 que se mencionará a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *"De Cero a Siempre",*

> *"(...) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...)"*

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno Nacional, para ofrecer servicios de atención integral con calidad y oportunidad, esto gestionado a través de los recursos de cofinanciación; con el fin de garantizar el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren, para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

- **Situaciones excepcionales:**

Las Direcciones Regionales posterior al proceso de identificación de las necesidades en tiempo, modo y lugar de la contratación en el territorio de su jurisdicción, deben sustentar su necesidad contractual de forma cerrada, conforme con lo expuesto en el literal j) del artículo 35 del Manual de Contratación vigente, el cual dispone lo siguiente:

"j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección q través del registro único de oferente".

Dicho lo anterior, cuando no puedan aplicarse las causales de contratación mencionadas, se debe obedecer a la estricta necesidad de la contratación y la prestación efectiva del servicio, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios en términos de oportunidad, calidad y pertinencia, por el que se satisfacen los derechos constitucionales especiales y de aplicación preferente de los niños y niñas sujetos de atención.

En lo correspondiente a la justificación de esta modalidad de contratación, se deberá contar con el aval del Líder del Grupo Jurídico de cada regional, por escrito y atendiendo la naturaleza de sus funciones en relación con su gestión contractual[3]; igualmente, se deberá argumentar, en el marco del Comité de Contratación Regional, como instancia de consulta, definición y de orientación, y con base en las recomendaciones que emita dicho órgano, se tomen las decisiones que correspondan, y se adelanten las actuaciones dentro de la gestión administrativa y contractual de la regional. Cabe destacar que, el respectivo aval del Líder del Grupo Jurídico deberá constar por escrito y hacer parte del expediente contractual, así como el acta del comité de contratación regional.

De igual manera en el marco de las funciones de los Ordenadores del Gasto Delegados, las Direcciones Regionales, en materia contractual, deberán remitir, junto con la matriz de contratación, la respectiva justificación para contratar los servicios de atención a la primera infancia, a través del presente literal, en donde se identifique de manera clara y expresa, la verificación de los requisitos mínimos, así como las situaciones excepcionales que propiciaron la contratación de manera directa.

En todo caso, se recuerda que, en los estudios previos del proceso de adquisición de bienes y servicios deberán estipularse todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron lugar a la entidad seleccionada.

[3] Según el artículo 12 de la Resolución 2859 de 2013, los Grupos Jurídicos de las Direcciones Regionales, en relación con la gestión contractual de estas, tienen entre otras funciones, "1. Asesorar al Director Regional y demás dependencias de la Dirección Regional, y realizar el control de legalidad de los procesos contractuales que celebre la Regional. (…) 3. Asesorar a las áreas solicitantes de la contratación en la estructuración de los estudios previos, en los aspectos jurídicos contractuales".

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

- **Continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio**

Para el caso en que se adelante la contratación con las EAS que venían operando los servicios, los directores regionales como ordenadores del gasto deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados, por lo anterior se sugiere llevar a cabo la validación de los siguientes aspectos:

- Que las EAS se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

i. Requisitos del componente jurídico:

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
- Nota: Se podrán presentar como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) las cuales deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

    - Para los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).
    - Para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberá aportar la certificación expedida por el ministerio del interior (Decreto 1640 de 2020) Para comunidad Rom, deberá aporte la certificación expedida por el ministerio del interior

(Decreto 2957 de 2010)

- Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, deberán aportar: i) Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. ii) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.
- El Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde la vigencia del oferente no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más, según aplique. Así mismo el objeto social debe ser relacionado con el objeto de la invitación enviada por la Dirección Regional.

  Adicionalmente, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- Para la contratación a través del numeral 35 literal h) se requerirá el acta de la última asamblea general debidamente registrada y listado de asociadas y asociados vigente y activos, en donde se evidencie que la asociación está conformada por padres y madres comunitarias o usuarios del servicio.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional-RNMC.
- Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes a nombre del ICBF NIT:899999239-2, expedido por la Policía Nacional.
- Formato Compromiso anticorrupción (Se adjunta al presente).
- Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar. (Se adjunta al presente)

ii. Requisitos Componente financiero:

Para la verificación de este componente, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes–RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Teniendo en cuenta que el Decreto 579 del 2021, por el cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, se encuentra derogado, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, del último año fiscal.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022 o con corte a 31 de diciembre 2022 comparativo año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
c. Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (con la explicación de cada nota).
d. Certificación de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
e. Dictamen del Revisor Fiscal (si está obligado) donde indique el número de tarjeta profesional del contador. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023. (el documento debe tener fecha posterior a la fecha de elaboración de los estados financieros).
g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 1: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros evaluados o cualquier informe contable o documento que considere necesario para la verificación de la información.

Nota 2: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2024, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera de apertura o último trimestre año 2024, de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de Resultado Integral del último trimestre año 2024, de acuerdo con la fecha de cierre del proceso firmados por el Representante Legal, indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros del trimestre año 2024 de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, (con la explicación de cada nota).
d) Certificación de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Esta Certificación debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
e) Informe del Revisor Fiscal (si está obligado) avalando las cifras de apertura o del trimestre presentado donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 2: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 3: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 del cierre fiscal solicitado por la entidad, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 4: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 5: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

iii. Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los operadores en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa, según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

SMMLV 2024 $1.300.000

Nota: *Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 9 de enero de 2024.*

Para las Cajas de Compensación, se establecen los siguientes indicadores que deberán cumplir, de acuerdo con los rangos señalados a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Nota: *Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 23 de febrero de 2024.*

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
2. El operador quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.
3. Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez en el nivel más alto

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

2.2.4. Requisitos componente experiencia. Los interesados deberán acreditar una experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales educativos con intencionalidad pedagógica, dirigida a las niñas y los niños menores de cinco años y sus familias, inclusive durante el tiempo de la gestación, en los términos de la Ley 1804 de 2016 'por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia', mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 *"Información para inscripción, renovación o actualización"*, en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio y acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Nota 2: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

i. **Sanciones:** Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que lo sustituya, modifique o derogue.

ii. Sólo para el caso de la contratación que se adelante bajo la forma de "Situaciones Excepcionales", se hará exigible el criterio de evaluación de la Capacidad residual de contratación.

Este criterio, permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado. Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa de la entidad evaluada por el nivel regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en este documento y a esta capacidad se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución que tenga con cualquier entidad del país, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima para presentar la aceptación de la invitación realizada por la regional, esto según los registros en la fuente publica en el portal PACCO y los datos abiertos de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE.

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: se sumará la capacidad operativa habilitada en SMMLV de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF registrados en el portal PACCO y los datos abiertos de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, también en relación con su porcentaje de participación.

c. CONSIDERACIONES DE ORDEN FINANCIERO:

La regional debe identificar el número de cupos por contratar para los servicios respectivos, y al

servicio bajo el cual se viene prestando la atención, el número de cupos debe corresponder a los techos validados por la Dirección de Primera Infancia según el resultado de las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicio y cupos), de igual forma, se deberá calcular el costo de la operación de los cupos relacionados, teniendo en cuenta la canasta del servicio, o estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenios, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta el área misional.

Así mismo se precisa que, con el fin de que la regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos inicie los primeros días de abril de 2024 se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato de aporte y/o convenio debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad su vigencia (numeral 1.2, Vigencia de la contratación).

Observaciones y alertas que se realizarán durante la validación de las matrices de contratación, mediante correo electrónico:

i. Validación macro financiera:

Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Monitoreo y Control de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos de acuerdo con los diferentes servicios de atención.
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos registrados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación si la cantidad de cupos por servicio diligenciada en la matriz de contratación corresponde a los cupos aprobados por cada Dirección Regional del ICBF, es decir, los cupos programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.
- Alertas relacionadas con el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, donde en el artículo 6, se tiene que,

    - Cuando la cuantía de los procesos de selección, contratos o convenios supere los 1,0 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.
    - En todos los casos el director regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista

en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

d. PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La matriz de contratación está cargada en las Carpetas: "1. PROCESO CONTRATACIÓN 2024 y, "CONTRATACION HCB,DIER Y JS MAY – AGO-2024", creada en SharePoint, a la cuales se accede a través del enlace: CONTRATACION HCB,DIER Y JS MAY – AGO-2024", que será remitida a través de correo electrónico por parte de la Dirección de Primera Infancia, y se deberá enviar por parte de la Regional a la citada Dirección dentro de la fecha que se establezca; las alertas y observaciones sobre la misma, se socializarán con la Dirección Regional, a través de la Dirección de Primera Infancia.

Igualmente, es importante tener presente la celeridad con la cual se debe diligenciar y remitir la matriz en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, así como los eventuales ajustes a realizar desde el nivel regional. Lo anterior, previendo los trámites administrativos internos que adelanta cada regional y las demás actuaciones inmersas en la etapa precontractual, entre ellas, los trámites contenidos en el Manual de Contratación vigente según los términos allí establecidos.

Por lo tanto, las Direcciones Regionales conforme a los procesos contractuales que estén adelantando dentro de su gestión contractual deberán estimar los tiempos con las fechas y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que debe llevarse a cabo.

e. COMITÉ DE CONTRATACIÓN REGIONAL.

Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

2. OTRAS CONSIDERACIONES.

a. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual. Se recuerda la

obligación de las Direcciones Regionales, la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme con lo dispuesto en la Circular Externa Única V3 del 27 de diciembre del 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en los anexos de las circulares externas, deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll.

Lo anterior, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

b. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

c. La Dirección de Primera Infancia, previa validación de la Dirección de Contratación del ICBF, remitirá eventualmente los anexos técnicos para la contratación de los servicios descritos en el asunto. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse, favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Atentamente,

KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO.
Directora de Contratación ICBF.

MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Directora de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Adriana Velásquez Lasprilla – Subdirectora General
Luis Fernando Duque Venegas - Dirección de Abastecimiento
Milton Fabian Forero Melo - Dirección de Planeación y Control de Gestión
Andrea Marcela Álvarez Chaparro - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Revisó: Yury Marcela Robles Camargo - – Contratista- Subdirección General.
Boris Damian Angulo – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Alejandro Quiroga Aguilar - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Martha Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Liliana Muñoz B - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Proyectó: Miguel Ángel Devia- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080